

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN WORKSHOP CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE OPORTO” CON LA COLABORACIÓN DE LA XUNTA DE GALICIA -AXENCIA TURISMO DE GALICIA.

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | <u>INTRODUCCIÓN</u> | 3 |
| 2 | <u>OBJETO DEL CONTRATO</u> | 4 |
| 2.1 | ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO | 4 |
| 2.2 | ENTREGABLES | 7 |
| 3 | <u>CAPACIDAD Y SOLVENCIA</u> | 7 |
| 3.1 | CAPACIDAD | 7 |
| 3.2 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA | 8 |
| 3.3 | SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL | 9 |
| 3.4 | DISPOSICIÓN COMÚN A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA- PROFESIONAL | 9 |
| 4 | <u>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</u> | 10 |
| 5 | <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> | 10 |
| 6 | <u>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u> | 10 |
| 6.1 | PUBLICIDAD | 10 |
| 6.2 | RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO | 10 |
| 6.3 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | 11 |
| 6.4 | CONCURRENCIA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE JUNIO, DE SUBVENCIONES DE GALICIA | 12 |
| 6.5 | ÓRGANO COMPETENTE PARA ADJUDICACIÓN | 12 |
| 6.6 | FORMALIZACIÓN | 12 |
| 6.7 | GARANTÍAS | 13 |
| 7 | <u>MODIFICACIONES</u> | 13 |



| | | |
|-----------|--|------------------|
| 8 | <u>COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u> | <u>13</u> |
| 9 | <u>OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO</u> | <u>13</u> |
| 10 | <u>FACTURACIÓN</u> | <u>14</u> |
| 11 | <u>SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</u> | <u>15</u> |
| 12 | <u>PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS</u> | <u>16</u> |
| 13 | <u>CONTACTO</u> | <u>16</u> |
| 14 | <u>ANEXO I: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA</u> | <u>17</u> |
| 15 | <u>ANEXO II: MODELO DE AVAL GARANTÍA 5%</u> | <u>18</u> |
| 16 | <u>ANEXO III: MODELO DE AVAL 100%</u> | <u>19</u> |



1 INTRODUCCIÓN

La presente licitación se enmarca en el convenio firmado entre el CTG y la Axencia Turismo de Galicia para la promoción del destino de Galicia, firmado el 18 de marzo de 2016.

Concretamente, la presente licitación se enmarca dentro de las líneas de actuación recogidas en la cláusula primera del convenio citado, a saber:

- a) Campañas de publicidad y planes de promoción exterior que incluirán la definición y seguimiento del mercado o mercados objetivos, y las acciones a llevar a cabo en cada mercado (viajes de familiarización, fam trips, press trips, etc.), que busquen un reforzamiento de la marca turística de Galicia.
- b) Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico, especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información, promoción y comercialización.
- c) Actuaciones encaminadas a la mejora de la comercialización de los productos turísticos de Galicia, especialmente las que incidan en la temporada baja (octubre a abril).
- d) Publicaciones y material promocional de apoyo específico a la promoción y difusión de los recursos turísticos, incluyendo inserciones publicitarias y elaboración de folletos, trípticos, catálogos y demás material promocional, tanto impreso como audiovisual, con especial consideración a aquellos que sean realizados, por lo menos en un idioma extranjero.
- e) Organización y participación en ferias, congresos, exposiciones, jornadas técnicas, encuentros y seminarios de carácter turístico.
- f) Otras actuaciones que estén vinculadas a la mejora del posicionamiento de la marca Galicia como destino turístico, a la promoción del mismo, a la conformación de productos o a la mejora de la comercialización.

Concretamente la presente licitación incide en las líneas de actuación recogidas anteriormente y específicamente en las **letras a), c) y e)**.



2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación por el CTG, de un servicio de “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN WORKSHOP CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE OPORTO**”.

Con el objetivo de continuar con la apuesta por la desestacionalización de la oferta turística gallega, así como con la intención de consolidar la afluencia turística a nuestra Comunidad procedente de los destinos de proximidad, que representan una parte fundamental del total, se propone la realización de un Workshop en Portugal donde participarían empresas del sector turístico de Galicia y agencias de viaje portuguesas emisoras. Este acto se culminará con un acto de promoción de los valores turísticos de Galicia.

La finalidad de este proyecto es múltiple:

- Fomentar y favorecer la **desestacionalización** de la oferta turística gallega.
- **Reforzar y consolidar la marca Galicia** en los mercados de proximidad.
- Fomentar la **internacionalización** del sector turístico gallego.
- Mejora en la **comercialización** al realizar acciones de impulso en el canal tradicional.

2.1 Actividades a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá ofrecer una asistencia técnica integral, llave en mano, para el desarrollo de un workshop con actividades de promoción de Galicia en la ciudad de Oporto.

A estos efectos, deberá realizar las siguientes tareas:

- 1) Organizar y costear la celebración de un Workshop con agentes de viajes y turoperadores en la ciudad de Oporto, ejecutando todas las actividades. El adjudicatario deberá coordinar, apoyándose en una entidad portuguesa



concedora del sector de la intermediación del entorno de Oporto, la realización de los contactos y la convocatoria, debiendo asegurar la presencia en el Workshop de al menos 65 personas correspondientes a un mínimo de 40 agencias de viajes portuguesas. Se incluye en este punto la confección de una base de datos previa, mailing, seguimiento telefónico y verificación de confirmaciones de asistencia.

- 2) Organización y ejecución de todas las actividades inherentes al taller de trabajo (workshop). Se incluye la coordinación de todos los asistentes, tanto los del mercado gallego como los operadores portugueses, para lo cual deberá ponerse en contacto con todos ellos y hacer un proceso de best-match con objeto de casar los intereses de cada uno de los participantes y que estos sean más efectivos en la comercialización.
- 3) Organizar y costear una actividad promocional y gastronómica, con los participantes del workshop a la finalización del mismo. La actividad deberá contemplar una asistencia de al menos 150 personas de ambos países. El adjudicatario deberá:
 - Organizar y costear una cena/degustación de cocina gallega, cuyo formato deberá ser validado por el CTG, contemplándose como opciones diversas configuraciones, bien sea con los comensales sentados o de pie. En todo caso, el adjudicatario deberá asumir todos los costes inherentes a la organización de la cena.
 - Ofrecer una variada selección de productos gallegos enogastronómicos para familiarizar a los operadores portugueses con el destino Galicia.
 - Contratar a un/a jefe/a de cocina representativo/a de la cocina gallega, así como a su equipo, de acuerdo con el CTG. Se incluye en este punto el coste de su alojamiento y dietas. La persona propuesta debe ser jefe/a de cocina de un establecimiento que ostente en la actualidad distinción Michelin y/o Repsol, o uno de categoría similar siempre que cuente con la aprobación por parte del CTG.
- 4) Costear el alquiler de las instalaciones donde tendrá lugar el evento, las cuales deberán ser validadas con el equipo del CTG, incluyendo la ubicación en la que se desarrollará el workshop y el salón en el que se celebrará la cena. Se incluyen en este punto todos los costes relativos a la cocina (tren de lavado, vajilla, cristalería, cubertería, etc.) un servicio de guardarropa, así como personal de apoyo necesario para la correcta celebración del evento. La ubicación del workshop y la cena deberá ser un lugar de referencia en Oporto, estableciéndose las siguientes preferencias:

- 1) Palacio de la Bolsa



- 2) Edificio singular situado en el centro histórico de la ciudad.
- 3) Hotel de 5 estrellas (u hotel de 4 estrellas validado por el CTG) situado en el centro histórico de la ciudad.
- 5) Organizar y costear un servicio de atención en el acto (1 persona en la coordinación y al menos 3 personas de asistencia para la organización del evento), incluyendo sus desplazamientos, alojamiento y dietas.
- 6) Organizar y costear la actividad promocional del destino Galicia, a celebrar en el marco de la cena. El adjudicatario definirá la tipología y estructura del acto, de acuerdo con el CTG, además de asumir el cumplimiento de todas las necesidades técnicas inherentes. Asimismo, deberá contratar a una persona que realice las funciones de conducción y presentación del acto, incluyendo su desplazamiento, alojamiento y dietas.
- 7) Organizar y costear el traslado, de ida y vuelta, a Oporto de las entidades gallegas participantes, poniendo a disposición de las mismas un servicio de autobús para entre 50 y 100 plazas. Debe incluirse el coste de alojamiento y dietas del conductor.
- 8) Organizar y costear la participación en el workshop de un máximo de 18 miembros del Clúster de Turismo de Galicia, que actuarán como coordinadores y embajadores de Galicia en el evento. Se incluye en este punto su alojamiento en régimen de AD en un hotel de 4 estrellas situado en las proximidades de la ubicación elegida para el evento, de tal manera que se encuentre a menos de 10 minutos caminando. Las habitaciones deben ser dobles de uso individual (DUI).
- 9) Costear material promocional para la entrega a los asistentes portugueses, que ha de tener un valor simbólico y representativo del destino Galicia. Dicho material deberá validarse con el equipo técnico del CTG y su coste unitario nunca será inferior a 8 euros.
- 10) Diseñar y costear material gráfico de apoyo para el evento, incluyendo roll ups, cartelería identificativa de las empresas asistentes, etc. Este material deberá validarse con el equipo técnico del CTG. Al menos deberán aportarse 4 roll ups, un photocall, cartelería identificativa de las empresas, etiquetas identificativas para los participantes, etc.

El workshop tendrá una duración de media jornada, debiendo celebrarse un martes, miércoles o jueves, a elección del Clúster de Turismo de Galicia, que lo comunicará al adjudicatario en 10 días desde la formalización del contrato.



El adjudicatario deberá coordinar las acciones con el Clúster de Turismo de Galicia y con la Axencia de Turismo de Galicia. En todo caso, el CTG se reserva el derecho a solicitar modificaciones sobre la propuesta definida por la adjudicataria.

2.2 Entregables

El adjudicatario se compromete a entregar al CTG los siguientes documentos:

1. Memoria final de la actividad realizada, donde se explique detalladamente el número de empresas participantes, contactos realizados y un listado detallado de las agencias de viaje y turoperadores que hayan asistido.
2. Reportaje fotográfico donde se acredite la realización de la actividad.
3. Copia de todos los documentos acreditativos de la realización de la misión.
4. Cualquier otro que se le solicite y que responda a la ejecución del presente contrato.

3 CAPACIDAD Y SOLVENCIA

3.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una



unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante el CTG, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

3.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, IVA incluido.
2. Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
3. En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
4. En el caso de personas físicas:
 - a. Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - ii. Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - iii. Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - b. Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:

- i. Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
- ii. Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

3.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta. A estos efectos presentará una declaración responsable en este sentido, indicando el equipo de trabajo que se asignará.

3.4 Disposición común a la solvencia económico-financiera y técnica-profesional

El **licitador** podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia exigida, sin perjuicio de que, en todo caso, el **adjudicatario** deberá presentar la documentación exigida en los puntos 3.2 y 3.3.

4 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato será de 23.500,00 €. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha máxima de ejecución del presente contrato será el **30 de noviembre de 2018**.

El incumplimiento del plazo de ejecución implicará la resolución del contrato, obligándose el adjudicatario a devolver, en su caso, las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 *Publicidad*

La presente licitación se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, a cuyos efectos se publicará el anuncio de licitación en la página web del Cluster de Turismo de Galicia (<http://clusterturismogalicia.com/contratacion/>), así como en uno de los diarios con mayor difusión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los gastos de publicación del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonarlos con carácter previo a la formalización del contrato.

Desde la publicación del anuncio en prensa, los licitadores que deseen participar en este procedimiento deberán presentar sus propuestas de forma telemática en la dirección secretariatecnica@clusterturismogalicia.com, en un plazo máximo de 15 días naturales.

6.2 *Régimen jurídico del contrato*

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación al CTG, que deberá resolver en el plazo de un mes.

6.3 Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, cuantitativos y cualitativos, que alcanzarán un máximo de 100 puntos:

1. Oferta técnica: 50 puntos

Cada licitador presentará una memoria técnica que incluya los documentos necesarios para valorar su propuesta. Se tendrá en cuenta:

- Metodología del desarrollo del Workshop y actividad promocional
- Propuesta de captación de asistentes al Workshop
- Singularidad y calidad de la ubicación o establecimiento
- Calidad de la actividad promocional y enogastronómica
- Reconocimiento del chef seleccionado
- Originalidad de la propuesta
- Propuesta de viaje y alojamiento para los asistentes del Clúster de Turismo de Galicia
- Propuesta de material promocional a entregar a los asistentes
- Plan de trabajo: cronograma de las actuaciones a realizar

2. Precio: 40 puntos

Se asignarán puntos en función de la baja en el precio del contrato, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{40 \cdot b^2}{40 + b^2}$$

b = porcentaje de baja, en número. (Ej.: para conocer la puntuación de un 5,15% de baja, colocar el número 5,15 en lugar de “b”).

3. Mejoras: 10 puntos

Se asignará un máximo de 10 puntos, valorándose las mejoras propuestas por el licitador. Estas mejoras deberán ser descritas en detalle y estar relacionadas con el objeto del contrato.

6.4 Concurrencia necesaria para el cumplimiento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

La presente licitación se enmarca en el convenio para la promoción y comercialización de Galicia como destino turístico, firmado el 18 de marzo de 2016.

El apartado g. de la cláusula sexta del referido convenio relativo a la justificación de fondos y pagos, establece que el CTG debe solicitar como mínimo tres ofertas a diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, en virtud del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Para asegurar el cumplimiento del artículo 29 de la citada Ley, el Clúster podrá finalizar la presente licitación sin adjudicación a ninguna empresa al no existir concurrencia suficiente, en el caso de que no existan un mínimo de tres ofertas o propuestas por parte de licitadores independientes.

6.5 Órgano competente para adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 d) de los Estatutos del CTG, corresponde a la Junta Directiva la contratación de actuaciones que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto social de la entidad. No obstante, esta facultad se ha delegado en el Consejo Ejecutivo, por acuerdo de 19 de junio de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.4 de los Estatutos.

6.6 Formalización

El contrato entre el CTG y la empresa adjudicataria se formalizará en el plazo de 7 días naturales.

A efectos de la formalización del contrato, el CTG podrá requerir aquella documentación que estime necesaria al adjudicatario, sin que se proceda a la formalización hasta la completa remisión de la misma.

La formalización del contrato implicará la aceptación inequívoca y total de estos pliegos así como de los compromisos asumidos en la propuesta, siendo ley entre las partes.

6.7 Garantías

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva, mediante aval bancario, por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

Esta garantía será devuelta cuando el adjudicatario realice todas las acciones recogidas en el objeto de estos pliegos y en el contrato.

7 MODIFICACIONES

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el CTG quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa del CTG.

Para la ejecución del presente contrato se estima que las siguientes partidas presupuestarias definidas en el punto 2 del presente pliego (Objeto del contrato) ascienden a las siguientes cantidades:

- El importe del presupuesto del apartado 3) deberá ser de al menos un 30 % del importe de adjudicación.
- El importe del presupuesto del apartado 4) deberá ser de al menos un 25 % del importe de adjudicación.

En el caso de que no exista un acuerdo entre la empresa adjudicataria y el CTG en alguno de los apartados 3) y 4) del punto 2 del presente pliego, el CTG ofrecerá una alternativa que no supere los porcentajes anteriormente indicados.

8 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La coordinación de los trabajos establecidos en el presente pliego, será ejercida por los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo:

- Secretaría y un miembro del Consejo Ejecutivo, con apoyo de la Secretaría técnica del Cluster.

9 OBLIGACIONES FORMALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a cumplimentar las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

1. En materia de publicidad, todos los documentos elaborados deberán contener una tira de logos que contenga los siguientes:
 - a. La marca “Galicia” y el logo de “Xunta de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato. En los folletos y otras publicaciones se deberán incluir en la contraportada, siguiendo las indicaciones del manual de uso. Para la aplicación correcta de la marca, se deberán descargar de la página <http://www.xunta.es/identidade-corporativa/marca-galicia> y de <https://www.xunta.gal/identidade-corporativa/marca-principal> los archivos informáticos con los elementos gráficos en calidad y formatos adecuados así como las condiciones de uso.
 - b. El logo de “Clúster Turismo de Galicia” en todas las actuaciones de promoción objeto de este contrato, siguiendo las indicaciones que se establecen en la página web http://clusterturismogalicia.com/wp-content/uploads/2016/03/Manual_identidad_corporativa.pdf
2. Deberá presentar certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tanto en el momento de la adjudicación como con la solicitud del pago final.
3. Deberá presentar toda la documentación que le requiera el CTG para comprobar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

10 FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar dos ejemplares de la factura, debidamente firmados y sellados. En dicha factura deberá indicarse el código IBAN para su correspondiente liquidación.

Con la presentación de la solicitud de pago final única, el adjudicatario deberá presentar un aval bancario, en concepto de garantía de una correcta ejecución del contrato de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia (I 21.4), por el 100% del importe solicitado por tiempo indefinido.

Dicha garantía será devuelta en el momento en que la Axencia Turismo de Galicia dé por válida la certificación de gasto presentada. Con la presentación de este aval bancario, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar que todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la actividad objeto del contrato que hayan sido subcontratadas a terceros han sido pagadas en el momento de presentar la solicitud de pago final única.

No se realizarán pagos parciales a cuenta.

En todo caso, los pagos del CTG quedan condicionados a la efectiva transferencia de los fondos derivados del convenio de colaboración firmado con la Agencia Turismo de Galicia.

11 SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El CTG proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar de los trabajos asignados. A estos efectos, en el contrato que se firme, figurará una cláusula de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP, 15/99) y Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre).

Asimismo, se obliga en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a garantizar la total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.



12 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad del CTG y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el adjudicatario que, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva al CTG.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

13 CONTACTO

Para cualquier duda en relación a estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a st@ctg.gal

En Santiago de Compostela, a 11 de julio de 2018

Cesáreo González Pardal

Secretario do CTG

Francisco González López

Presidente do CTG



14 ANEXO I: Modelo de oferta para los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula

Objeto del contrato: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN WORKSHOP CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE OPORTO”

Presupuesto máximo de licitación: 23.500,00 € incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

Apellidos y nombre del firmante de la declaración:

DNI número:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón social del licitador y NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en los siguientes términos:

| | |
|-----------------------|---|
| PRECIO TOTAL OFERTADO | € |
|-----------------------|---|

de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

En xxx, a xx de xxxxx de 2018

Firmado:

.....



15 ANEXO II: Modelo de aval garantía 5%

El **BANCO xxxxxxxxxxxx**. sucursal de **xxxxxxxxx** con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de **xxxxxx** en la calle **xxxxxx** Cód. Postal **xxxxxxxx** y en su nombre **xx** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: **XXXXXXXXXXXX** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.1** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: **CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)**

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (5 %)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número: **xxxxxxxxxxxxxxxx**.

En **xxxxxx** a **xx** de **xxx** de **2018**



16 ANEXO III: Modelo de aval 100%

El BANCO xxxxxxxxxxx. sucursal de xxxxxxxx con N.I.F. xxxxxxxxxxxxxx con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos, en la localidad de xxxxx en la calle xxxxxx Cód. Postal xxxxxxxx y en su nombre xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A: DENOMINACIÓN SOCIAL EMPRESA, con N.I.F.: xxxxxxxxxxxxxx en concepto de garantía DE CORRECTA EJECUCIÓN en virtud de lo dispuesto por: **Instrucción 21.4** (Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia, publicadas en <http://clusterturismogalicia.com/gl/contratacion/>) para responder de la obligaciones siguientes: **“DENOMINACIÓN DEL CONTRATO”**

ante: CLUSTER DE TURISMO DE GALICIA (G70377338)

por (moneda e importe *en letra*): **IMPORTE DEL CONTRATO (100%)**, (*en cifra*) **IMPORTE DEL CONTRATO EUROS.**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Clúster de Turismo de Galicia, con sujeción a los términos previstos en las **Instrucciones Internas de Contratación del Clúster de Turismo de Galicia.**

La devolución está condicionada a la comprobación del correcto cumplimiento del contrato por la Axencia Turismo de Galicia.

El presente aval estará en vigor hasta que el **CLUSTER TURISMO DE GALICIA** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número: xxxxxxxxxxxxxxxx.

En xxxxxx a xx de xxxxx de 2018